



RESOLUCION No. 0571-AD-83

Lima, 11 de Julio de 19 83

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora doña Graciela Montalván de Vallejos, - Especialista en Finanzas II, Grado II Sub Grado 2 de la Oficina Central de Administración; ha acumulado más de 106 minutos de tardanza durante el mes de Junio del año en curso;

Que, conforme al Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad del Instituto Peruano del Deporte la indicada trabajadora - ha incurrido en falta que debe sancionarse en aplicación de las normas internas de la Institución;

De conformidad con los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 135, Artículo 37º del Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad del Instituto Peruano del Deporte; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- SUSPENDER, por un período de CUATRO (04) DIAS del 18 al 21 de Julio del año en curso, a doña Graciela MONTALVAN DE VALLEJOS, Especialista en Finanzas II, Grado II Sub Grado 2 de la Oficina Central de Administración, por haber acumulado más de 106 minutos de tardanza durante el mes de junio último.

Artículo 2º.- De reincidir la trabajadora en falta de la misma índole, se le aperturará proceso administrativo para la aplicación de la sanción pertinente de acuerdo a ley.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que efectúe el respectivo descuento en la Planilla de Pago de Haberes y Descuentos en cumplimiento del Artículo 1º de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
JEV.
dqp.



Victor N. Bianchi
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RESOLUCION No. 0571-AD-83

Lima, 11 de Julio de 1983

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora dona Graciela Montalvan de Vallejos, - Especialista en Finanzas II, Grado II Sub Grado B de la Oficina Central de Administracion; ha ausentado mas de 120 minutos de tardanza durante el mes de Junio del año en curso;

Que, conforme al Reglamento de Control de Asistencia y puntualidad del Instituto Peruano del Deporte la indicada trabajadora - ha incurrido en falta que debe sancionarse en aplicacion de las normas internas de la Institucion;

De conformidad con los articulos 37º y 43º del Decreto Ley Nº 20515, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 137, Artículo 37º del Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad del Instituto Peruano del Deporte; y

Resoludo a lo informado por las Oficinas Central de Administracion y de Asesoria Juridica y con opinion favorable de la Direccion Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- SANCIONAR, por un periodo de CUATRO (04) DIAS del 18 al 21 de Julio del año en curso, a dona Graciela MONTALVAN DE VALLEJOS, Especialista en Finanzas II, Grado II Sub Grado B de la Oficina Central de Administracion, por haber ausentado mas de 120 minutos de tardanza durante el mes de junio ultimo.

Articulo 2º.- De reincidir la trabajadora en falta de las mismas indole, se le apartara proceso administrativo para la aplicacion de la sancion pertinente de acuerdo a ley.

Articulo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administracion para que dicte el respectivo documento en la planilla de Pago de Haberes y Recargos en cumplimiento del articulo 1º de la presente resolucion.

Registrese y comuniquese.

HP/GCA.
JRV.
dgp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RES. N° 0 5 7 1 - A D - 8 3

11.07.83.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Suspensión a la Trabajadora señora GRACIELA MONTALVAN VALLEJOS

INFORME N° 410-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Doña Graciela Montalván de Vallejos, Especialista en Finanzas II de la Oficina Central de Administración ha incurrido en falta por haber acumulado más de cien minutos de tardanzas, durante el mes de junio del presente año.

Que la Unidad de Personal de la OCA, encargada de velar por la asistencia y puntualidad del personal de la Institución ha reparado en dicha falta, por lo que debe aplicarse el Reglamento de Asistencia y Puntualidad del IPD.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555 y Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad del Instituto Peruano del Deporte.

Lima, 8 de julio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy




Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 122 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 197-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre suspensión de 4 días a
trabajadora.
Fecha : Lima, 06 de Julio de 1983.

Por el presente me dirijo a Ud., a fin de adjuntar le un proyecto de resolución por medio del cual se suspende por un período de cuatro días del 15 al 18 del presente mes a doña Graciela Montalvan de Vallejos, Especialista en Finanzas II, Grado II-2 - por haber acumulado más de 106 minutos de tardanza durante el mes de Junio del año en curso.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Art. 37° del Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad del IPD.

Atentamente,

JBN/ls

Inc: Inf. 197-UP-83
: Proy. de Res.

cc : U.P.



JOGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 197-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
suspensión de 4 días a trabajadora

FECHA : Lima, 4 de Julio de 1983



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el que se sanciona con suspensión de cuatro (4) días, del 18 al 21 de Julio del año en curso, a la trabajadora Graciela MONTALVAN DE VALLEJOS, Especialista en Finanzas II, Grado II Sub Grado 2 de la Oficina Central de Administración, por haber incurrido en falta al haber acumulado 106 minutos de tardanza durante el mes de Junio en curso.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Puntualidad del Instituto Peruano del Deporte estima procedente aplicar la sanción de cuatro días a la citada trabajadora.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/GCZ.
JEV.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte